



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000387 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2016

VISTO:

El Informe N° 472-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 28 de Octubre del 2016, Informe N° 1026-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 28 de Octubre del 2016, Memorando N° 1237-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 04 de Noviembre del 2016, Informe N° 330-2016/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 14 de Diciembre del 2016, Carta N° 009-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-CHYZ, de fecha 20 de Diciembre del 2016, Informe N° 1246-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 21 de Diciembre del 2016, y proveído de fecha 26 de Diciembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 472-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGE-PJRV, de fecha 28 de Octubre del 2016, el Ingeniero Civil PEDRO JOSUE RIOS VALERA, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico y Presupuesto Analítico revisado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUENTE DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 22,327.00 (VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2016, y un plazo de ejecución de dicha actividad es de SIETE (07) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 1026-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 28 de Octubre del 2016, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico y Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUENTE DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", el mismo que ha sido elaborado por el Ingeniero Civil GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un monto total de S/. 31,257.80 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2016, el cual incluye Gastos Administrativos (10.00%), Gastos de Supervisión (10.00%), Costo de Expediente Técnico (10.00%), Liquidación (10.00%), plazo de ejecución de dicha actividad es de SIETE (07) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Memorando N° 1237-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 04 de Noviembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación Presupuestal para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUENTE DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", por un monto ascendente de S/. 31,257.80 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2016, el cual incluye Gastos Administrativos (10.00%), Gastos de Supervisión (10.00%), Costo de Expediente Técnico (10.00%), Liquidación (10.00%), plazo de ejecución de dicha actividad es de SIETE (07) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de Administración Directa.

Copia fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000387 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2016

Que, mediante Informe Nº 330-2016/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 14 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUENTE DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que el gasto que origina el presente compromiso, deberá cargarse a la cadena funcional y programática siguiente:

Correlativa : 0186
Categ. Pptal : 01
Programa : 0138
Prod/Proy : 3000131
Act/AI/Obra : 5001437
Función : 15
División Funcional : 033
Grupo Funcional : 0064
Finalidad : 0070085
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/. 31,530.73
G/GGG : 2.3

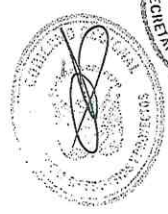
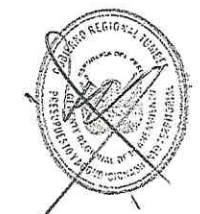
Que, mediante Carta Nº 009-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-CHYZ, de fecha 20 de Diciembre del 2016, el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, informa que se debe reclasificar temporalmente, la jerarquía de la ruta nacional PE-1N en el tramo puente tumbes malecón Benavides., prolongación Javier Pérez de Cuellar, como ruta departamental o regional, asignándole el código temporal Nº TU-110, para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe Nº 1246-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 21 de Diciembre del 2016, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a lo vertido por el Ingeniero GUILLERMO YARLEQUE ZUÑIGA, sugiere que previo a la aprobación del proyecto se debe solicitar el permiso a PROVIAS NACIONAL, para poder ejecutar la actividad de mantenimiento de la mencionada actividad.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Diciembre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 1246-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente, ya que dicha actividad no implica intervenir en asfalto, solo es mantenimiento, limpieza de residuos sólidos y eliminación de material.

Que, el Artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

Copia fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000387 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2016

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;(lo sub rayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico y Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUENTE DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un valor referencial asciende a S/.22,327.00 (VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico y Presupuesto Analítico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUENTE DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", con un valor referencial asciende a S/. 22,327.00 (VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Setiembre del 2016, y un plazo de ejecución de dicha actividad es de SIETE (07) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de Administración Directa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR**, que la certificación Presupuestal, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL PUENTE DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", corresponde al monto total de S/.31,257.80 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), según el siguiente detalle:

MONTO DE EJECUCION ACTIVIDAD	S/. 22,327.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS (3%)	S/. 2,232.70
GASTOS DE ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (5%)	S/. 2,232.70
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/. 2,232.70
GASTOS DE LIQUIDACION (3%)	S/. 2,232.70

TOTAL: S/. 31,257.80

**ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR**, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

Copia Fiel del Original





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000387 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 DIC 2016

Copia fiel del Original

Correlativa : 0186  
 Categ. Pptal : 01  
 Programa : 0138  
 Prod/Proy : 3000131  
 Act/Al/Obra : 5001437  
 Función : 15  
 División Funcional : 033  
 Grupo Funcional : 0064  
 Finalidad : 0070085  
 Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.  
 Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.  
 Monto : S/. 31,530.73  
 G/GGG : 2.3



**ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. EDGAR AVALAR CORDOVA  
Gerente Regional de Infraestructura  
CIP. 03929